

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carmen de Apicalá Tolima, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Incidente de regulación de honorarios en el ejecutivo de mínima cuantía con radicado No. 2018-00172-00. Dte.: Conjunto Campestre El Imperio. Dda.: Juan José Prada Santana.

La incidentante, por escrito, solicita la terminación del INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, por PAGO TOTAL DE LOS MISMOS, el levantamiento de las medidas cautelares, y el archivo definitivo de la actuación incidental.

Comoquiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 461 del C. G. P., se accede a ello; en consecuencia, se declara la terminación del presente incidente de regulación de honorarios, por pago total de los mismos; de igual manera se dispone el levantamiento de la medida cautelar, así como el desglose de los respectivos documentos con destino a la parte incidentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá, Tolima,

RESUELVE:

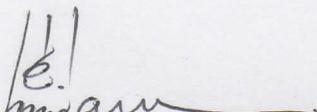
PRIMERO: DECLARAR terminado el Incidente de Regulación de Honorarios, promovido por JUDITH AURORA PEÑA URIZA contra el CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO PH., por pago total de los mismos, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018-00172 00.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar de embargo, disponer el pago de títulos de depósitos judiciales correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente trámite incidental, previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR